

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huete sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Escuela Infantil, la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- a. Por la prestación del servicio en jornada completa: 170 euros.
- b. Por la prestación del servicio durante 5 horas diarias: 121,25 euros.
- c. Por la prestación del servicio durante 4 horas diarias: 105 euros.
- d. Por la prestación del servicio por días (máximo 10 días al mes): 15 euros/día.

Asimismo, se abonará la cantidad de 30 euros en concepto de matrícula, con la única excepción del servicio por días.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Huete, a la fecha que consta en el margen.

El Alcalde,

Fernando Romero González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Fernando Romero González